



QUEMAS AGRÍCOLAS

Son numerosas las consultas recibidas en los últimos días en relación a la modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que se recoge en la Ley 30/22, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas. El cual queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 27. Eliminación de residuos.

1. Las autoridades competentes, en sus respectivos ámbitos, se asegurarán de que, cuando no se lleve a cabo la valorización según lo dispuesto en el artículo 24, los residuos sean objeto de operaciones de eliminación seguras adoptando las medidas que garanticen la protección de la salud humana y el medio ambiente.

2. Los residuos deberán ser sometidos a tratamiento previo a su depósito en vertedero conforme a lo que se establezca en la normativa aplicable que regule este tratamiento.

3. Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. No obstante, de acuerdo con la letra C de la parte 2 del anexo III y con el considerando 22, ambos de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE, las pequeñas y las microexplotaciones agrarias quedan dispensadas de esta regulación. No obstante, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y como aplicación de la excepción del artículo 3.2.e), solo podrá permitirse la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.

Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e), ni de la dispensa establecida en el párrafo anterior, deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica.

4. Se deberán destinar a eliminación aquellos residuos que contengan o estén contaminados con cualquier sustancia incluida en el anexo IV del Reglamento Europeo (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP), en concentraciones superiores a las establecidas en dicho anexo, cuando no se hayan podido valorizar mediante operaciones de tratamiento que garanticen la destrucción o transformación irreversible del contenido del COP, no siendo posible el reciclado de dichos residuos mientras contenga el COP.»



La mayoría de estas consultas derivan de la exceptuación de esta regulación respecto a las quemas pequeñas y microexplotaciones agrarias, por consiguiente de la necesidad en disponer de una autorización por el órgano competente de las Comunidades Autónomas para este tipo de explotaciones a partir del 2 de enero de 2023 que entro en vigor esta ley.

Aunque esta modificación se elimina para este tipo de explotaciones disponer de una autorización individualizada, tenemos que recordar que recientemente se convalido Decreto-Ley n.º 6/2022, de 17 de noviembre, de medidas fitosanitarias excepcionales y urgentes para la gestión de los restos vegetales generados en la propia explotación mediante quema controlada “*in situ*” para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia. La cual contempla la necesidad de una autorización individualizada para cualquier tipo de explotación para la realización de una quema de restos vegetales, únicamente por motivos fitosanitarios.

Nuestra norma autonómica, es más restrictiva, hasta la fecha que la normativa nacional y en consecuencia no entra en conflicto con la misma. Por lo tanto para cualquier explotación agrícola de la Región de Murcia es indispensable disponer de una autorización por parte de la Dirección General de Agricultura, Industrias Alimentarias y Cooperativismo Agrario, tras haber quedado demostrado por un asesor en gestión integrada de plagas, que existe un riesgo fitosanitario y que la medida más adecuada para su control es la quema agrícola in situ.

Es muy importante la comunicación de esta autorización por parte del interesado a la corporación local donde se va a realizar la quema, en caso de posible afección a la población, debido a su intensidad o cercanía para que se establezcan las medidas de mitigación del riesgo que se estimen oportunas y siempre la quema se efectuara siguiendo los preceptos indicados en el Anexo III del citado Decreto Ley.

Es importante indicar que estas quemas controladas solo se podrán realizar por motivos fitosanitarios y solo para el material vegetal generado en la propia explotación, estando **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA QUEMA DE RESIDUOS COMO PLASTICOS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL DISTINTO DE LOS RESTOS VEGETALES.**

Por lo tanto aquellos agricultores que tengan un riesgo fitosanitario, deberán solicitar dicha autorización mediante el procedimiento electrónico 3522:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3522&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3522&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

NO EXISTIENDO NINGUNA EXCEPCION PARA LAS PEQUEÑAS Y MICROEXPLORACIONES AGRICOLAS



HORTALIZAS

Hortalizas al aire libre

Es muy importante seguir controlando en las plantaciones de calabacín, la incidencia del virus del rizado del tomate de Nueva Delhi (ToLCNDV). Por lo tanto hay que recordar que, de cara a proteger las plantaciones más tempranas de cucurbitáceas, es importante no mantener plantaciones al aire libre de calabacín y otras especies sensibles a la virosis.

Otra enfermedad transmitida por virus cuyos síntomas se ven muy frecuentemente en campo es el *Big Vein*. Esta virosis es transmitida por *Oplidium brassicae*, un hongo del suelo dispersado por el agua de riego, que coloniza las raíces de numerosas plantas, incluida la lechuga. El control de esta virosis resulta muy complejo, debiéndose utilizar medidas de prevención, como son rotaciones adecuadas, la desinfección de suelos por solarización o biosolarización, favorecer los drenajes que eviten los encharcamientos, huir de suelos arcillosos y utilizar las variedades con manifestación de síntomas menos agresivos, en condiciones de riesgo.

En cuanto a plagas, drástica reducción de los niveles de vuelo de las principales especies de lepidópteros que estaban afectando a los diferentes cultivos de hortalizas al aire libre. Cabe destacar la caída de *Helicoverpa* spp. También han descendido los niveles de *Spodoptera exigua*, *S. littoralis*, *Autographa gamma* y *Chrysodeixis chalcites*, aunque de éstas últimas todavía pueden verse nuevas puestas, especialmente en las zonas más cálidas.

Como excepción a esta bajada generalizada de lepidópteros, sigue estando *Plutella*, en cultivos de brasicáceas, así como los gusanos grises *Agrotis* spp.

Por su parte, *Gortyna* (taladro de la alcachofa), ha finalizado su única época del año de vuelo, apareamiento y puesta. Recordamos que los únicos tratamientos que pueden resultar eficaces para el control de esta plaga, son aquellos que se realizan cuando se está produciendo la eclosión de huevos sobre las plantas. Para conocer el estado de los mismos pueden seguirse las publicaciones semanales del estado sanitario de los cultivos que realiza el Servicio de Sanidad Vegetal, donde se divulgarán los niveles de eclosión según su evolución en campo.

Vigilar también la posible presencia de pulgones, de los que se ha detectado un aumento poblacional en las plantaciones de brócoli, particularmente *Brevycoryne brassicae*.

Respecto a las fitopatologías causadas por hongos, destacar *Botrytis* y *Sclerotinia*, polífagos para la mayoría de especies, y los diferentes mildiús específicos que afectan a cada cultivo, especialmente en brócoli *Peronospora brassicae* y lechuga *Bremia lactucae*.



Realizar solo los tratamientos estrictamente necesarios, seleccionando adecuadamente las materias activas para el hongo y estado de evolución que pueda haber alcanzado en la plantación. No reiterar con las mismas materias activas ni con aquellas que tengan mecanismos de acción similares contra el hongo.

Tomate

Los niveles de las principales plagas están estancados durante estas semanas, no habiendo ningún problema relevante a causa de las mismas.

Por el contrario, los ataques fúngicos, aunque se han reducido en parte, pueden seguir causando problemas durante esta época con los días más cortos del año.

Por ello recordamos que vamos a seguir viendo daños de botritis, en las plantaciones que han tenido ya incidencia y en las naves con mayores problemas de aireación. Mientras las condiciones no sean especialmente favorables para esta enfermedad, por nuevas precipitaciones o días nublados, son mucho más importantes las medidas de saneamiento de las plantas, que realizar tratamientos fungicidas contra esta enfermedad.

Pimiento de Invernadero

Sin problemas de especial relevancia en las nuevas plantaciones de pimiento de invernadero del Campo de Cartagena. Sin embargo, es importante vigilar la posible introducción de plagas como pulgones, moscas blancas, ácaros o trips, ya que la detección de sus primeros focos permite intensificar las sueltas de auxiliares sobre los mismos o, en caso de necesidad, realizar alguna intervención localizada, evitando la dispersión y multiplicación de sus poblaciones.

También es especialmente importante vigilar la posible aparición de orugas de *Spodoptera littoralis* (rosquilla negra) y *Spodoptera exigua* (rosquilla verde), que pueden llegar a causar daños importantes sino son detectadas a tiempo.

En cuanto a virus, insistimos en la necesidad de realizar una minuciosa vigilancia del cultivo, eliminando cualquier planta sospechosa de enfermedad. En el caso de tener dudas, se procederá a la identificación de la posible virosis, con la ayuda de un técnico o laboratorio especializado.



FRUTALES

Recomendaciones para la realización de tratamientos fitosanitarios en floración

Las abejas son fundamentales para la polinización de las flores y resultan necesarias para la sostenibilidad de la agricultura en todo el mundo. En nuestra Región la producción de algunas variedades de almendro, albaricoqueros y ciruelos, al no ser autofértiles, dependen exclusivamente de la presencia de estos insectos. Por lo tanto las abejas y otros insectos polinizadores son importantes para aumentar el rendimiento de los cultivos.

Como es sabido, los fungicidas suelen ser menos perjudiciales para las abejas que los insecticidas. En floración las plagas que pueden presentarse son fundamentalmente trips y pulgones. En el caso de trips, la mayoría de los daños se producen en estado de collarín (cuando han caído los pétalos) y en el caso de los pulgones se puede esperar a realizar los tratamientos a caída de pétalos.

Recomendaciones generales:

- Dado que la mayoría de los productos fitosanitarios utilizados son tóxicos para las abejas, con carácter general, no se realizarán tratamientos fitosanitarios en periodo de floración en los cultivos o flora espontánea (malas hierbas).
- Leer siempre la hoja de registro y evitar usar aquellos que indiquen su prohibición cuando haya abejas en pecoreo activo.
- Si fuese necesario tratar en floración, se elegirán aquellos productos fitosanitarios con baja toxicidad para las abejas. En este caso, estos tratamientos se llevaran a cabo a últimas horas de la tarde, cuando las abejas presentan menos actividad.
- En caso de realizar tratamientos en floración, se dará conocimiento a los apicultores de la zona, para que estos adopten las medidas necesarias.
- Deberá evitarse la deriva de productos fitosanitarios, sobre todo a zonas encharcadas donde las abejas puedan beber agua.
- Por parte de los apicultores, estos deberán colocar las colmenas de acuerdo con la normativa vigente y dándose a conocer a los agricultores de la zona próxima a las colmenas.
- Por parte de los agricultores, una vez conocida la proximidad de las colmenas y ante cualquier aplicación de productos fitosanitarios en época de floración, deberán informar previamente ante cualquier aplicación.
- Por parte de la Administración, se llevarán a cabo inspecciones de campo en época de floración, para comprobar el buen uso de los productos fitosanitarios.



Tratamiento de invierno

En las variedades tardías de frutales de hueso, la mayoría de estas aún están en “estado fenológico A”. Antes de producirse la floración es conveniente realizar los tratamientos de invierno. Estos tratamientos se realizan para eliminar formas invernantes de plagas como huevos de pulgones (sobre todo de pulgón verde que en los últimos años han presentado problemas de resistencia), araña roja, cochinillas como piojo de San José y parlatoria, larvas invernantes de orugas y enfermedades causadas por hongos tales como oidio. Por lo tanto, es recomendable realizar este tratamiento, sobre todo si la incidencia de algunas de estas plagas o enfermedades ha sido elevada durante la campaña pasada.

Los tratamientos de invierno deberán retrasarse lo máximo posible, pero no sobrepasando los "estados fenológicos" y dosis que se indican en las etiquetas.

En los frutales de hueso sería conveniente añadir al tratamiento **Oxicloruro de cobre**, sobre todo en aquellas plantaciones donde no se realizó el tratamiento a caída de hoja. (NO MEZCLAR CON POLISULFURO, ya que presenta problemas de incompatibilidad y fitotoxicidad).

Recomendaciones para realizar los tratamientos de invierno

En el tratamiento de invierno deberán tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones, con el fin de conseguir la máxima eficacia con el menor riesgo, tanto para el cultivo como para el aplicador:

- Mojar muy bien todo el árbol, utilizando equipos con la suficiente presión que permita alcanzar las partes más altas.
- No tratar en días de lluvia, ni con temperaturas inferiores a 5º C.
- Elegir los productos en función de los parásitos a combatir.
- Respetar las recomendaciones dadas en las etiquetas de los productos, tanto en las dosis a utilizar como en los "estados fenológicos", a fin de evitar posibles fitotoxicidades.
- Evitar derivas que puedan afectar a cultivos colindantes.
- El Polisulfuro debe utilizarse solo, sin mezcla con aceites, y deberán transcurrir como mínimo 20 días entre su tratamiento y la aplicación de aceites.



CÍTRICOS

Mosca de la fruta (*Ceratitis capitata*)

Situación bastante similar a la semana pasada. No obstante, a partir de esta semana, en la cual se espera un notable cambio del tiempo, donde pasaremos de los vientos fuertes que sufrimos en estos momentos, conforme avance la semana y, sobre todo para los primeros días de la siguiente, a un descenso importante de temperaturas, con posibilidad de alguna lluvia, puede tener una influencia importante en las poblaciones de mosca, y ahondar en el descenso de sus poblaciones que, hasta el momento se mantenían aún en niveles medios o altos en muchas zonas de producción cítrica.

También resaltar que según estas previsiones, algunas zonas de la Región donde abundan los cítricos pueden llegar a alcanzar valores cercanos a los 0 °C o, incluso, valores negativos, lo cual debe ser tenido en cuenta en aquellas plantaciones recién establecidas.

Lepidópteros

Al igual que en la mosca, este cambio de tiempo va a influir en un mayor declive de las poblaciones de los lepidópteros en el campo, de todas las especies, incluso de aquellas que en esta época aún mantenían niveles medios, como es el caso de la oruga rosada carroñera, la cual quedará ahora refugiada bajo la estrella de los frutos a la espera de mejor tiempo.

Piojo rojo de Florida (*Chrysomphalus aonidum*)

En los últimos meses estamos encontrando esta especie de piojo rojo menos conocida, la cual es un poco diferente al de California (*Aonidiella aurantii*), que es la que normalmente está presente en nuestros huertos y plantaciones comerciales. En este caso, esta otra especie hasta la fecha se ha observado en varios emplazamientos que se corresponden con zonas verdes en el entorno urbano, sobre naranjo amargo y laurel (*Laurus nobilis*). Hasta el momento, ha sido detectada en Cartagena y Murcia, así como otra población de la Vega Baja, pero insistimos siempre en planta ornamental de momento. No obstante, dado que puede acabar afectando también a los cítricos cultivados, vemos oportuno realizar una breve descripción de esta potencial plaga, más si cabe teniendo en cuenta las dificultades actuales para poder controlar este tipo de insectos por la escasez de materias activas autorizadas.

En primer lugar decir, que no es una especie nueva sino más bien una vieja conocida en el Sur y Levante español, así como en las Islas Canarias desde principios del siglo XX. Es bastante común encontrarla en naranjo amargo en jardines históricos en otras regiones españolas. En el mundo, se encuentra ampliamente dispersa por todas las zonas cítricas de clima tropical o subtropical.



A modo de resumen, se trata de una especie polífaga con una alta predilección por los cítricos, aunque puede vivir sobre algunas especies ornamentales (ficus, baladre, algarrobo, hibisco, drácenas, algunas palmáceas, etc.). A nivel morfológico, el escudo de la hembra adulta es circular y moderadamente convexo, de 1,5-2 mm, con exuvios (restos de escudos) centrados en él. Tiene un color marrón oscuro, casi negro, lo cual lo distingue claramente del piojo rojo de California. El cuerpo del insecto bajo el escudo es amarillo pálido a oscuro. En el caso del macho, el escudo es algo ovalado, con el exuvio descentrado, mientras que el insecto es de amarillo anaranjado, con los ojos, antenas y patas más oscuras y una franja transversal oscura en el escultento. Los huevos son mantenidos bajo el escudo protegidos, hasta la salida de las larvas para continuar colonizando la planta. Según parece, el viento puede llegar a dispersar estas larvas jóvenes entre árboles. Presentan 3 a 4 generaciones, con máximos poblacionales en nuestra zona en el principio del verano y otoño, de forma parecida al de California.



Naranja amargo con ataque intenso de piojo rojo de Florida. A la derecha se observa el detalle de colonia y clorosis producida en piel del fruto cuando aún estaba verde.

Fuente: Propia.



Hojas con presencia del piojo. En el centro de puede ver un detalle de esas colonias en el haz, y a la derecha observamos un cuerpo del insecto hembra. Fuente: Propia.



Colonias de piojo rojo de Florida sobre hojas de laurel hallado en Vega Baja del Segura. Fuente: Propia

A nivel ambiental, prefiere una cierta humedad en comparación con sus parientes cercanos, localizándose preferentemente en las partes internas del arbolado. Puede alimentarse tanto en hojas (haz y envés), como de frutos y, más raramente de ramas, presentando colonias abundantes. Sus daños pueden ser notables cuando alcanzan elevadas poblaciones. Estos consisten producción de amarilleamiento, pudiendo llegar a provocar la caída prematura de las hojas y frutos. Estos último, pueden verse muy afectados comercialmente si alcanzasen los niveles observados en el naranjo amargo. Igualmente, pueden producir un progresivo debilitamiento de ramas y del árbol completo.

De cara a su control, se han detectado especies de himenópteros parasitoides o depredadores (Coccinélidos).

Para acabar, comentar que además de esta especie, cada vez con más frecuencia pueden observarse otras especies de cóccidos y diaspididos en los cítricos ornamentales usados en zonas ajardinadas de Murcia, tales como; serpeta gruesa, piojo gris y rojo, con ataques muy intensos en algunos casos. Lo cual debería ser tenido en cuenta a la hora de su control. En este caso dado que se encuentran en zonas urbanas lo más recomendable sería aplicando una estrategia de lucha biológica.

Respecto a la especie que nos ocupa, sería importante conocer la posible presencia de esta especie de piojo en plantaciones comerciales y pequeños huerto, por lo que agradeceríamos cualquier información al respecto.



CAMPAÑAS DE EXPORTACIÓN 2023

A continuación, se muestra un resumen de las campañas con acuerdos bilaterales entre España y países terceros para la exportación de distintos productos vegetales que se encuentran activas en estos momentos:

Producto vegetal	País	Fecha inscripción	Observaciones		
Naranjas, clementinas y otras mandarinas (1)	EE.UU.				
Pimientos procedentes de invernaderos de Alicante y Almería (2)					
Aguacates (3)					
Limón Fino (4)					
Tomates procedentes de invernaderos (2,4)	EE.UU. (2); Canadá (4)				
Cítricos (4)	Australia; China y México				
Naranjas (4)	Corea del Sur				
Naranjas y mandarinas (4,5)	Perú (4)				
	Ecuador (5)				
Caqui (5)	Perú				
Variedades tardías de cítricos (inscripción de almacenes)	Australia; México				
Variedades tardías de naranja y mandarina	Ecuador			Hasta el 10 de enero de 2023	Primera inspección de almacenes: Del 27 de diciembre de 2022 al 20 de enero de 2023

Duración de las campañas 2023 (finalización): (1) hasta el 31 de mayo de 2023; (2) hasta el 30 de abril de 2023; (3) hasta el 31 de mayo de 2023; (4) hasta el 31 de agosto de 2023; (5) Hasta el 28 de febrero de 2023.

Para más información en la dirección de correo cexveg@mapama.es o en el teléfono de atención al usuario **91 322 51 41 y 91 322 51 03**.

Murcia, 17 de enero de 2023.